



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO CON FINANCIAMIENTO MUNICIPAL DENOMINADO "MECANICAS DE SUELO PARA PAVIMENTO PARTICIPATIVO, COMUNA DE ANTUCO".

ANTUCO, **11 ABR 2022**

DECRETO ALCALDICIO N° **002223** /

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y el Decreto Supremo N° 250, que aprueba reglamento de la Ley, publicada con fecha 24 de septiembre de 2004, en Diario Oficial de la República; el procedimiento contenido en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, con fecha 05 de diciembre de 1986, en Diario Oficial de la República. Decreto Exento de Presupuesto Municipal N° 001/03.01.2022, que desagrega y aprueba la estimación de ingresos y gastos iniciales de la municipalidad para el año 2022. Decreto Alcaldicio N° 007514/22.12.2021, aprueba Presupuesto Inicial Municipal 2022. El Manual de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0162, del 14.07.2008. En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Antuco llama a licitación pública, para ejecutar estudio de mecánica de suelos para el diseño avenida la paz, para la comuna de Antuco, los estudios se enmarcan en el ingreso de los proyectos al área técnica de Serviu de Av. La paz.

Oficio Secplan Nro.033/15.03.2022, en donde se envía Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos de licitación Pública, y se solicita autorización para publicar en el Portal Mercado Publico, de acuerdo a providencia Nro. 804-018/16.03.2022, el acalde autoriza lo solicitado.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos de llamado a Licitación Pública de proyecto de financiamiento Municipal denominado "Mecánicas de Suelo para Pavimento Participativo, Comuna de Antuco", por un monto no superior a \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos) impuesto incluido.

2.- **PUBLÍQUESE** en portal www.mercadopublico.cl las bases y antecedentes de la licitación pública indicada, los que pasan a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, para todos sus efectos legales.

3.- **IMPÚTESE** el gasto del presente Decreto a la Cuenta Presupuestaria 215, Subtitulo 31 Iniciativas de Inversión; Ítem 01 Estudios Básicos; Asignación 002 "Consultorías"; Área de Gestión 01 "Gestión Interna", Centro de Costo 471 "Mecánicas de Suelo Pavimento Participativo".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL JAIH ABUTER LEÓN
ALCALDE

MJAL/CPG/DAF/RTM/lrg
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal (SECMUN)
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Secretaria Comunal de Planificación (SECPPLAN)
- Archivo.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



OF. ORD. SECPLAN NRO. 33

ANT.:

MAT.: Solicita autorización para publicación de Licitación en portal Mercado Público "MECANICAS DE SUELO PARA PAVIMENTO PARTICIPATIVO, COMUNA DE ANTUCO"

ANTUCO, 15 DE MARZO 2022.

A: SR. MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE COMUNA DE ANTUCO

DE: SR. DIEGO DIAZ REBOLLEDO
DIRECTOR SECPLAN

Junto con saludar y mediante el presente, solicito a usted autorización para publicar en el Portal Mercado Público llamado a Licitación Pública, para "MECANICAS DE SUELO PARA PAVIMENTO PARTICIPATIVO, COMUNA DE ANTUCO", por un monto no superior a \$3.500.000.- (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS) impuesto incluido, financiado mediante presupuesto Municipal.

La cuenta de imputación es 215.31.01.002-01 Centro de Costo 471 "Mecánicas de suelo Pavlmento Participativos"

Se adjuntan bases administrativas especiales, anexos, especificaciones técnicas y modificación presupuestaria 2022.

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.,


DIEGO DIAZ REBOLLEDO
DIRECTOR SECPLAN ANTUCO

DDR/nbo
Distribución
* La Indicada
* Archivo.



BASES ADMINISTRATIVAS

“MECANICAS DE SUELO PARA PAVIMENTO PARTICIPATIVO, COMUNA DE ANTUCO”

1. GENERALIDADES

Los presentes Bases rigen el llamado a licitación y comprenden los requerimientos normativos y características mínimas a considerar para el estudio de mecánica de suelos en la evaluación de la aptitud del terreno ubicado en zona urbana y rural de la comuna de Antuco, para el diseño de construcción de pavimentación en Av. La Paz.

1.1. OBJETIVO

Ejecutar estudio de Mecánica de Suelos para el diseño Av. La Paz para la comuna de Antuco. Los estudios a realizar se enmarcan en el ingreso de los proyectos al área técnica de SERVIU de Av. La Paz.

1.2. NORMATIVA APLICABLE

El servicio se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los en los siguientes documentos que se indican:

- Bases Administrativas.
- Consultas y aclaraciones de la propuesta.
- Contrato entre oferente adjudicado y Municipalidad.
- Ley 19.886 bases sobre contratos de suministros y prestaciones de servicios y su reglamento.

1.3. DEL LLAMADO A LICITACIÓN Y PARTICIPANTES

- a) El llamado a propuesta será público, debidamente publicitada de acuerdo a la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos y prestaciones de Servicios y Compras Públicas y Contrataciones y su Reglamento.
- b) Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que participen en el rubro, que no tengan causal de inhabilidad para contratar con los organismos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento, que cumplan con los requisitos exigidos en las bases de licitación y que se encuentren inscritas en los siguientes registros:
 - Consultores de mecánica de suelos, inscritos en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. En este registro nacional se inscribe a los consultores facultados para ejecutar los estudios, asesorías y proyectos que requieran el MINVU y los SERVIU, de acuerdo a Decreto Supremo N°135/1978. Especialidad Ingeniería, CÓDIGO 1600-Subespecialidad Mecánica de Suelos.
 - Laboratorios en mecánica de suelos, del listado de laboratorios acreditados por el INN para el MINVU. Los laboratorios deberán considerar lo establecido en el decreto supremo N° 10 (V. Y U.) del año 2003 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y Oficio Ordinario N°058 (en caso de laboratorios acreditados) y los requisitos de ensayo mínimos establecidos en las resoluciones exentas para el Área Mecánica de Suelos: Resolución Exenta N°2532 del 18 de junio de 2004.

En cualquier caso, se deberá considerar lo siguiente:

- En caso de postulación de un laboratorio, éste debe pertenecer al listado de laboratorios acreditados por el MINVU.
- En el caso de postulación de un consultor, este además de estar vigente en el registro de consultores del MINVU, debe ir acompañado de igual modo de un Laboratorio con acreditación vigente por el MINVU.

Estos puntos son complementarios y no excluyentes. Es decir, que solo se pueden presentar un consultor acompañado por un laboratorio, estando ambos en la obligación de estar vigentes con la certificación correspondiente, y de permanecer con dicha vigencia hasta la aprobación final del proyecto habitacional que este estudio acompaña.

Sin embargo, a fin de aclarar cómo interpretar estos dos puntos, se presentan las siguientes posibilidades a considerar:

- En el caso de un consultor acreditado con laboratorio: ambos, tanto consultor como laboratorio, deberán contar con acreditación vigente.
 - En el caso de un laboratorio que cuente con un profesional calificado que le permita estar inscrito en MINVU, y que cuente con dicho registro (vigente), podrá presentarse si posee la capacidad técnica para la ejecución. En caso contrario, no podrá presentarse
- c) Para participar en esta propuesta los oferentes deben estar habilitados conforme a los dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 19.886 "No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la fecha de presentación de la oferta". Lo anterior se acreditará, mediante declaración jurada que deben presentar los oferentes en los anexos administrativos de la presente licitación.
- d) Podrán participar dos o más proveedores que se unen para el efecto de participar en el proceso de contratación, denominado "Unión Temporal de Proveedores", debiendo establecer en el documento que formaliza la unión, a lo menos la solidaridad entre las partes, respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad de Antuco, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores, no podrá ser inferior a la del contrato del servicio.

1.4. DE LA PROPUESTA

La propuesta será pública y considerará lo establecido en las presentes bases.

Los proponentes podrán solicitar por escrito vía portal www.mercadopublico.cl aclaraciones a los antecedentes de la Licitación, hasta el día que señale en el cronograma.

La Unidad técnica emitirá las aclaraciones por escrito vía portal, incluyendo el texto de las consultas realizadas y las respuestas correspondientes. Una vez emitidas se entenderán como parte de las bases. Será responsabilidad de los oferentes consultar por las aclaraciones en el portal www.mercadopublico.cl, en los plazos correspondientes. Por tanto, los oferentes no podrán alegar desconocimiento bajo ningún aspecto.

La unidad técnica podrá postergar la fecha, hora y lugar fijados para la apertura de la propuesta, a través del [portal www.mercadopublico.cl](http://portal.www.mercadopublico.cl).

En el caso de la modificación de fechas de cierre de la oferta esta deberá ser sancionada por Decreto en fecha anterior al cierre de la misma.

1.5. DEL SERVICIO

1.5.1. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIO

- a) Los operarios deben estar capacitados en el uso de las maquinarias e instrumentación que se utilizarán.
- b) Dar fiel cumplimiento a Normas, Decretos, Resoluciones, etc. que rigen o puedan regir el estudio solicitado.
- c) La Empresa será responsable directa e indelegable del correcto Servicio.
- d) La Empresa, deberá velar y proporcionar las herramientas necesarias para prestar un buen servicio.
- e) Será responsabilidad y de cargo del Oferente, cualquier accidente que se ocasione producto del cumplimiento del servicio.
- f) El no cumplimiento del servicio dará término al contrato.
- g) Mantener inscripción vigente en el registro de consultores y/o laboratorios hasta la aprobación del proyecto habitacional por parte de SERVIU.

1.5.2. ANTECEDENTES TÉCNICOS

Se requiere ejecutar Estudio de Mecánica de Suelo para el diseño de una Avenida La Paz.

Por tanto, para esta iniciativa se debe considerar la excavación de calicatas según especificación, delimitar sector de trabajo con medidas de seguridad, estudio de suelo correspondiente, cubrir y emparejar terreno de excavación, hacerse responsable ante cualquier daño provocado por la empresa durante la ejecución del proyecto, debiendo reparar, modificar, o reponer según sea la mejor solución ante existencia de daños.

Av. La Paz:

- Profundidad Calicatas: 2 m.
- N° Calicatas: 5
- Dirección: Av. La Paz
- Distancia máxima entre calicatas: 150 m.



1.5.3. ALCANCE DEL ESTUDIO

Se deberá contemplar un Estudio de Mecánica de Suelos que cumpla con los requisitos mínimos establecidos por SERVIU para obras de pavimentación.

El trabajo de reconocimiento del subsuelo, toma de muestras, registro de napas, ensayos de terreno y laboratorio, deberá ser ejecutado por un laboratorio de la especialidad autorizado, con registro vigente para estos efectos en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según se especifica en el punto 4 .

En todo momento, tanto en fase de terreno como laboratorio debe ser supervisada por el Ingeniero Especialista Geotécnico a cargo del Estudio, o por un profesional de experiencia equivalente demostrable.

1.5.4. NORMATIVA ESTUDIO

Su desarrollo debe responder a los requisitos mínimos establecidos por el siguiente marco normativo:

- Ley General de Urbanismo y Construcción y su ordenanza.
- Normas del instituto Nacional de Normalización (INN).
- NCh 1508:2014, Geotecnia "Estudios de Mecánica de Suelos", norma que establece los requisitos mínimos que deben cumplir los estudios de mecánica de suelos.

1.5.5. PUNTOS DE EXPLORACIÓN

Los puntos de exploración se señalan expresamente con el profesional de SECPLAN "Puntos de exploración", ubicados geográficamente mediante sistema de coordenadas UTM. En ellos debe procederse de acuerdo al Itemizado técnico regional de construcción, contemplando todas las excepciones allí mencionadas.

Asimismo, a los puntos señalados con el profesional de SECPLAN se les permitirá un margen de desplazamiento en el radio del punto señalado, sin necesidad de autorización previa y para salvar accidentes geográficos y/u otros elementos o estructuras que dificulten la ejecución, pero bajo la obligación de informar de la modificación que se realice en el informe correspondiente.

Sin embargo, si en terreno el oferente considerase otros puntos más apropiados para caracterizar el terreno de mejor forma que los señalados fuera del margen permitido, podrá ejecutar previa autorización del supervisor técnico del estudio, y dicha aclaración deberá mencionarse en el informe que se entregue, señalando la prospección modificada.

1.5.6. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

El oferente o consultor deberá incorporar en su estudio, las consideraciones indicadas para estudios de pavimentos aceptadas por SERVIU para el diseño de pavimentos.

El estudio de Mecánica de Suelos deberá ser realizado por un Ingeniero Civil especializado en Geotecnia, con experiencia acreditada en el área o profesional similar con experiencia demostrable, el cual en la fase inicial deberá realizar visitas de reconocimiento al terreno y a partir de esta información establecer el plan de prospección y ensayos a realizar por el laboratorio.

Por tanto, sobre la base de los puntos de exploración, ensayos y otros antecedentes, el estudio deberá contener a lo menos la información detallada en el punto 6.4.2 de la NCh 1508:2014, y lo necesario para SERVIU:

- a) Alcance del informe: Se debe definir claramente los límites de validez técnica del informe.
- b) Descripción general: Descripción del proyecto, obra o situación que motiva el estudio, e individualización del mandante.
- c) Objetivo del informe: Se debe indicar claramente la finalidad del estudio de mecánica de suelos.
- d) Antecedentes utilizados: Estudios anteriores, documentos geológicos y/o geotécnicos, normas, códigos, planos u otros antecedentes.
- e) Trabajo de campo realizado: Se debe indicar los puntos de exploración, su profundidad, fecha de ejecución y plano con la ubicación en planta de estos puntos.
- f) Trabajos de laboratorio realizados: Se deben incluir los informes de laboratorio.
- g) Estratigrafía de todas las calicatas
- h) Límites de atterberg
- i) Análisis de CBR
- j) Informe con números de calicatas, croquis de ubicación y coordenadas UTM
- k) Fotografías del suelo muestreado
- l) Profundidad de napa freática al N.T.N. y fecha de observación.
- m) Granulometría
- n) Clasificación de suelo mediante UCSC o AASHTO.
- o) Las Calicatas deben tener una profundidad mínima de 2m, la ubicación será establecida mediante adjunto en kmz.

1.5.7. FORMATO DE ENTREGA

El oferente adjudicado deberá ingresar los Informes del lote personalmente o por carta certificada, en la Oficina de SECPLAN de la Municipalidad de Antuco, Calixto Padilla 155,; en los plazos indicados en su oferta. Si se realiza de manera personal se solicita coordinar con secretaria el horario de entrega con el fin de que sea en horario laboral de ambas partes.

La documentación deberá ser presentada por escrito en 2 copias físicas en 2 paquetes o sobres sellados y en formato digital en CD o DVD en los siguientes formatos:

- Texto: Archivo en formato Word o PDF, incluyendo firma digital.
- Documentos varios: Archivo en formato PDF, incluyendo firma digital.
- Planillas de cálculo: Archivos en formato XLS o XLSX.
- Planimetrías: Archivo en formato DWG y PDF, incluyendo firma digital. En el caso de los formatos de CAD, el nombre del archivo debe señalar la versión de software utilizada.
- Medios Audiovisuales: Imagen PNG o TIFF, en carpetas individualizadas. Video MP4 (con códecs adecuados), si corresponde.

Únicamente los medios audiovisuales pueden presentarse sólo en formato digital. La aprobación de los productos deberá constar en un "Acta de Recepción Conforme", emitida al responsable del estudio vía correo electrónico.

1.6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta será pública, en pesos chilenos, impuesto incluido, sin reajustes ni intereses y deberá considerar lo establecido en las presentes bases de licitación.

Los Oferentes, deberán realizar su oferta económica de acuerdo lo señalado en el Anexo económico.

El solo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las bases y de los antecedentes que la acompañan.

El oferente, en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irroque el cumplimiento del contrato. A vía sólo enunciativa se considerará: personal, insumos, impuestos, y en general, todo lo necesario para entregar en forma completa y correcta lo solicitado

Antes de la fecha y hora del cierre de la licitación informada en el calendario de la licitación, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al Portal www.mercadopublico.cl, en formato digital, clasificando los anexos denominados: "Anexos Administrativos", "Anexos técnicos" y "Anexos Económicos".

El proponente debe procurar la presentación de una oferta clara y ordenada. El orden de las ofertas estará determinado por lo siguiente:

- **Archivos digitales consolidados:** Cada documento o antecedente requerido en las presentes bases, independiente del número de páginas que lo constituyan, debe estar en un solo archivo digital.
- **Subir archivos en el Anexo que corresponde:** Los antecedentes que se solicitan en las presentes Bases son de carácter administrativo, técnico y económico, por tanto, el proponente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.
- **Nombre de los Archivos Digitales:** El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que corresponda, en orden que fijan las presentes Bases.
- **Filtrar información:** Los proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.
- **Formato:** El formato digital de los antecedentes deben ser de uso común (por ejemplo, JPG, PDF, WORD, EXCEL, ETC.)

2. GARANTÍAS

2.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA.

No Aplica.

2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Al momento de la firma del contrato, el adjudicatario deberá ingresar una garantía, extendida a nombre de la Municipalidad de Antuco, por un monto equivalente al 10% del monto contratado, cuyo plazo de vigencia deberá cumplir un plazo de sesenta (60) días corridos adicionales al plazo total del contrato. Esta caución tendrá por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato, incluido el pago de multas, si las hubiere.

Tipo pagadera a la vista e irrevocable.

- Vigencia de 60 días luego de la firma del contrato.
- Monto equivalente al 10% del valor contratado.
- A nombre de la Municipalidad de Antuco
- Glosa: "Fiel cumplimiento del contrato- MECÁNICAS DE SUELO PARA PAVIMENTO PARTICIPATIVO, COMUNA DE ANTUCO". Esta garantía será restituida al adjudicatario una vez concretados los plazos sin solicitudes pendientes.

Nota: La Municipalidad acepta como garantía los siguientes documentos: Boleta de garantía bancaria, vale vista o póliza de seguros de ejecución inmediata, depósito a la vista y certificado de fianza, como además, toda otra que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del decreto supremo N° 250, de 2004, del ministerio de hacienda, modificado por el decreto supremo N° 1.410, de 2014, del ministerio de hacienda, la que será tomada a nombre de la municipalidad de Antuco.

Respecto a la contingencia en la que se encuentra el país, la garantía podrá remitirse de manera física o vía correo electrónico.

Garantía electrónica:

La garantía en formato digital deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

Garantía Física:

La garantía en formato físico, se debe ingresar el día de firma de contrato.

a Nombre de la Municipalidad de Antuco, RUT: 69.250.900-5, dirección: Calixto Padilla N°155, Antuco, Región del Biobío, será plena responsabilidad del Oferente que la garantía de seriedad de oferta ingrese a oficina de partes con plazo hasta la fecha de cierre de licitación.

2.3. DE LA CUSTODIA, PRÓRROGA, COBRO Y FORMA DE EXTENDER LAS GARANTÍAS

Corresponderá a la Municipalidad verificar la correcta extensión de las garantías de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, a su turno, será responsabilidad de la Unidad Técnica, el control de la vigencia, validez y toda modificación de estos documentos. Asimismo, será obligación de la unidad técnica informar oportunamente al Mandante cada vez que se requiera efectuar la prórroga de la vigencia de las garantías mencionadas o, hacerlas efectivas, en su caso.

Cuando deba hacerse efectiva cualquiera de las garantías extendidas a favor de la Municipalidad de Antuco, conforme a las causales establecidas en estas Bases, la Unidad Técnica, solicitará la autorización para hacer uso de ellas acompañando todos los antecedentes que justifiquen la petición.

Toda garantía deberá ser extendida a favor de la entidad que corresponda para cada caso y de acuerdo a los valores y/o porcentajes que se señalen. Asimismo, toda garantía deberá contener la glosa correspondiente que expresamente se señala para cada tipo. No se exceptúa de la glosa a ninguno de los instrumentos de garantía establecidos para cada caso. Tratándose de aquellos medios de garantía respecto de los cuales la entidad bancaria respectiva omita o niegue agregar dicha glosa, el oferente o contratista en su caso deberá consignar la glosa al reverso del instrumento.

3. APERTURA DE LA PROPUESTA

La Apertura de la Licitación, se llevará a efecto, el día y hora establecida en la Ficha de Licitación del Portal www.mercadopublico.cl en la sección Etapas y Plazos.

Sin perjuicio de los documentos acreditados electrónicamente a través del registro de Chile Proveedores, se deberán ingresar al Portal Mercado Público, todos los antecedentes requeridos en los "Documentos Anexos", "Propuesta Técnica" y "Propuesta Económica", para lo cual se deberá ingresar en formato PDF o escaneado, del documento original. **En el caso de no ser adjuntados la totalidad de éstos, la oferta quedará automáticamente Fuera de Bases.**

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicado en el Portal Mercado Público, en la Municipalidad de Antuco, por una comisión de funcionarios designados para tal efecto, procediendo en el acto, además, a efectuar la Apertura Electrónica de los documentos anexos, luego la "Propuesta Económica" y finalmente la "Propuesta Técnica" de aquellas ofertas que se hayan ingresado al portal. En seguida, se individualizarán los oferentes y sus ofertas y se dejará constancia de las observaciones y/o reclamos de éstos.

Si en el proceso de licitación no se presentan proponentes, se declarará desierta la propuesta. Dictándose el Decreto exento para estos efectos, pudiendo llamarse una vez tramitado este, a otro proceso de contratación de acuerdo a las consideraciones establecidas en la Ley N°19.886.

4. CONSULTAS Y ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

Los participantes respecto a las materias de esta Licitación Pública, podrán hacer las consultas o Aclaraciones que estimen pertinentes a través del Foro "Preguntas y Respuestas" del Portal www.mercadopublico.cl, en los plazos establecidos en Etapas y Plazos de la ficha de licitación.

Las preguntas efectuadas serán respondidas por la Municipalidad de Antuco mediante el foro del portal de Mercado Publico en los plazos establecidos en la ficha.

Así mismo, la Municipalidad se reserva el derecho de hacer otras aclaraciones, enmiendas o ratificaciones a las Bases Administrativas Especiales y antecedentes que conforman el proceso de Licitación, las que serán publicadas de igual forma a través del proceso de Licitación del Portal www.mercadopublico.cl. Los Oferentes serán responsables de revisar en el portal las respuestas o aclaraciones que se emitan.

Tanto las Consultas y respuestas como otras aclaraciones (en caso de existir) pasan a formar parte integrante de las Bases del Proceso de Licitación.

No se recibirán consultas fuera del medio anteriormente indicado.

5. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

5.1. COMISIÓN EVALUADORA

Se constituirá una Comisión evaluadora integrada por personal designados por decreto exento.

La Unidad técnica es responsable de manera consecutiva al cierre de recepción de las ofertas y tendrá por objeto el estudio de estas, y la aplicación de la pauta de evaluación está establecida en las presentes Bases Administrativas de licitación.

La comisión evaluadora deberá realizar el contenido de los antecedentes que se presenten, pudiendo rechazar todas las ofertas que no cumplan en definitiva con los requisitos administrativos, técnico y económicos establecidos en las bases administrativas y técnicas de la licitación.

5.2. PRESUPUESTO Y PLAZO DE ENTREGA

Para el estudio "**MECANICAS DE SUELO PARA PAVIMENTO PARTICIPATIVO, COMUNA DE ANTUCO**" cuenta con un presupuesto no mayor a \$3.500.000 (tres millones quinientos mil de pesos) impuesto incluido, sin reajustes ni intereses.

El plazo de entrega será el indicado por el oferente respecto a su oferta, esto a partir del día siguiente del acta entrega en terreno.

Recuerde que el plazo mínimo de ejecución es de 21 días corridos mientras que el máximo es de 35 días corridos.

6. VISITA A TERRENO

La visita a terreno tendrá carácter obligatorio.

Los oferentes interesados en postular y asistir a la visita a terreno deberán dirigirse a la oficina de La Secretaría comunal de Planificación (SECPLAN) ubicada en calle Calixto Padilla N°155, comuna de Antuco **el día y hora indicada en el cronograma de licitación**, para realizar la visita en compañía del funcionario municipal encargado para tal efecto.

7. ANEXOS

En los siguientes puntos se describirán los anexos necesarios para presentar la oferta mediante el Portal de Mercado Público, la no presentación de alguno, cambio de formato y/o contenido de los documentos indicados significará el rechazo de la oferta declarándolo inadmisibles.

7.1. ANEXOS ADMINISTRATIVOS

Para el caso de "ANEXOS ADMINISTRATIVOS", el proponente deberá presentar los siguientes antecedentes:

- **Anexo N°1: "Identificación del oferente"**, anexo adjunto.
- **Anexo N°2: "Declaración Jurada Simple"**, anexo adjunto.
- En caso de Unión temporal de Proveedores, el representante de la Unión deberá adjuntar el documento que formaliza la unión, en el que deberá establecer la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común, con poderes suficientes. Para efectos de la presente licitación, la formalización de la UTP deberá constar por Escritura Pública, sin que sea necesario constituir sociedad, y dicho instrumento debe considerar al menos lo siguiente:
 - ✓ Identificación de los integrantes, incluyendo al menos Razón Social y RUT.
 - ✓ El nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, el cual será responsable directo de la propuesta.
 - ✓ Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros.
 - ✓ Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato que se adjudiquen, incluida su eventual renovación.
 - ✓ Forma de facturación y recepción los pagos.
 - ✓ Responsable de pagar las eventuales multas.
 - ✓ Responsable de presentar, modificar o renovar garantías.
 - ✓ Firma de cada uno de los representantes legales de la UTP.
 - ✓ Cuando se trate de la postulación de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), la propuesta deberá ser presentada por un único representante o apoderado común, con poderes suficientes, al que se denominará "oferente", quien actuará en representación del resto de los integrantes de la UTP y será responsable directo de la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria e indivisible de quienes la componen.
 - ✓ Si la UTP se disuelve durante la evaluación de la licitación, ésta no podrá ser adjudicada. Si la UTP se disuelve durante la ejecución del contrato, tal circunstancia constituirá una causal de término anticipado de contrato.

7.2. ANEXOS TÉCNICOS

Para el caso de "ANEXOS TÉCNICOS", el proponente deberá subir los antecedentes necesarios que indican la forma y/o condiciones, para satisfacer lo solicitado en las presentes bases, debiendo anexar:

- Los oferentes deberán anexar como parte de los Antecedentes Técnicos la documentación que certifique la inscripción del consultor y laboratorio en el Registro de Contratistas y Consultores del Ministerio de Obras Públicas y en el Registro oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción, respectivamente. La no inclusión de éstas resultará en la inadmisibilidad de la propuesta que se realice, según se especifica en el punto 2.3 letra a) Cumplimientos de requisitos formales.
- **Anexo N°3: "Plazo de entrega y programa"** es el tiempo que el oferente emplea para la ejecución de las mecánicas de suelo, además agregar programa por semana (considerando semana de 7 días). Anexo adjunto.
Su oferta no debe ser mayor a 35 días corridos o quedará fuera de bases.
- **Anexo N°4: "Experiencia"** es la experiencia en ejecución de estudios de mecánicas de suelo o similares en los últimos 4 años (hasta marzo 2022), las que deben ser comprobada mediante certificado de recepción conforme y/o certificado emitido por el mandante o jefe superior, además se consideran validas verificaciones a través de órdenes de compra aceptadas o contrato.
No se aceptarán documentos firmados por el propio consultor o empresa oferente.

7.3. ANEXO ECONOMICO

La "PROPUESTA ECONOMICA", deberá considerar los siguientes aspectos y documentación.

- **Anexo N°5: "Oferta Económica "**, anexo adjunto.
El monto ofertado considera la oferta total, por tanto, el oferente debe considerar su alimentación, traslados, maquinaria, impuestos, materiales de oficina, laboratorio, entre otros, es decir, todo lo necesario para la correcta ejecución del estudio.

8. EVALUACIÓN

Sólo se considera para efectos de la evaluación, las ofertas que cumplan con el 100% de los requisitos y especificaciones técnicas del bien y/o servicio licitado, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

Aquellas ofertas que no cumplan con lo requerido, serán declaradas inadmisibles y no serán consideradas en la etapa de evaluación.

El análisis y evaluación de las propuestas se efectuará por la Comisión de Evaluación, en adelante la Comisión, dentro de los dos días hábiles siguientes al Acto de apertura, en base a las pautas, criterios y factores de la siguiente tabla, todos los que serán ponderados en una **escala de cero a cien**, y luego calculados según el porcentaje correspondiente. Esto generará en una suma definitiva, la nota final del proponente evaluado, a saber:

Criterio	Ponderación
Oferta económica	40%
Plazo de Entrega	30%
Experiencia	30%

8.1. Oferta económica (Ponderación 40%):

El puntaje se asignará a cada oferente de acuerdo a la siguiente ecuación:

$$Puntaje_{Monto} = \left(\frac{MenorOfertaRecibida}{Montoenevaluacion} \right) * 100$$

El monto no deberá exceder los \$3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos)

El puntaje ponderado se obtendrá aplicando la ponderación correspondiente a los resultados obtenidos, es decir:

$$Puntaje_{MontoPonderado} = Puntaje_{Monto} * 40\%$$

8.2. Plazo de entrega (Ponderación 30%)

El plazo de ejecución de los servicios se evaluará en días corridos de acuerdo a lo informado en Anexo N°3. El plazo máximo es de 35 días corridos, con un mínimo de 21 días corridos. Las ofertas que informen un plazo de entrega "a convenir" o que no especifiquen el plazo de ejecución, se considerarán con el plazo máximo y sometidos a las decisiones que se tomen sobre los retrasos que se presenten.

Para verificar lo anterior, se solicita una Carta Gantt sencilla, incluida en el anexo N°3.

El puntaje se asignará a cada oferente de acuerdo a la siguiente ecuación:

$$Puntaje_{Plazo} = \left(\frac{MenorPlazoRecibido}{Plazoenevaluacion} \right) * 100$$

El puntaje ponderado se obtendrá aplicando la ponderación correspondiente a los resultados obtenidos, es decir:

$$Puntaje_{PlazoPonderado} = Puntaje_{Plazo} * 30\%$$

8.3. Experiencia del Oferente [Ponderación 30%]

Se evaluará de acuerdo a la información ingresada por el oferente en el Anexo N°4 según lo señalado en las presentes bases, donde se detallará la experiencia del oferente de los últimos 4 años máximo (hasta marzo 2022), considerando para la evaluación la cantidad de trabajos realizados en el área. El oferente deberá adjuntar documentación que permita verificar los estudios realizados para ser incluido en la evaluación, de caso contrario se descontará cada experiencia que no cuenta con un documento verificable, el cual podrá ser un certificado de experiencia, orden de compra aceptada o contrato.

El puntaje se asignará a cada oferente de acuerdo a la siguiente ecuación:

$$Puntaje_{Experiencia} = \left(\frac{Experiencia\ en\ evaluación}{Máxima\ Experiencia\ Ofertada} \right) * 100$$

El puntaje ponderado se obtendrá aplicando la ponderación correspondiente a los resultados obtenidos, es decir:

$$Puntaje_{Experiencia\ Ponderada} = Puntaje_{Experiencia} * 30\%$$

El cálculo del Puntaje Total corresponderá a la suma de los puntajes ponderados en cada uno de los criterios señalados en los puntos precedentes. Es decir, se convendrá en que el puntaje total quedará en función de la siguiente expresión:

$$Puntaje_{Total} = Puntaje_{Monto\ Ponderado} + Puntaje_{Plazo\ Ponderado} + Puntaje_{Experiencia\ Ponderado}$$

El oferente cuya propuesta resulte con el Puntaje total más alto será el que se adjudique la licitación. En caso de dos o más oferentes con igual Puntaje Total, se procederá a desempate en favor del oferente con menor oferta económica, posteriormente al plazo y finalmente experiencia.

9. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso que dos o más oferentes obtengan la misma calificación final, la Comisión Evaluadora de Propuesta Pública privilegiará al oferente que haya obtenido la mayor calificación en el siguiente orden de criterios:

- 1) Primer Criterio: Oferta económica,
- 2) Segundo Criterio: Plazo.
- 3) Tercer Criterio: Experiencia.

10. INFORME TÉCNICO Y PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN

El resultado de este análisis se plasmará en la emisión correspondiente de informe técnico priorizado y una proposición de Adjudicación, Inadmisibilidad, o Deserción de la propuesta, el que será remitido por el Alcalde en un plazo máximo de 15 días hábiles.

11. ADJUDICACION O RECHAZO DE LA PROPUESTA

Se adjudicará el servicio a un solo proveedor, quien obtenga la mayor puntuación respecto a los criterios de evaluación.

Aprobada la proposición de adjudicación, se procederá a dictar Decreto de adjudicación, el cual se notificará al oferente favorecido mediante el portal www.mercadopublico.cl.

Sin perjuicio de lo anterior y para el caso de las adjudicaciones que requieran quórums determinados por corresponder a concesiones municipales, adjudicaciones de propuestas que iguales o superen las 500 UTM o contratos que trasciendan el periodo alcaldicio, se estará a los quórum que establece la Ley N°18.695 Orgánica constitucional de Municipalidad para cada caso.

Entre la fecha de apertura de la propuesta y la comunicación de la adjudicación deberá mediar un lapso no superior de 90 días, transcurrido dicho tiempo el contratista podrá desistirse de su oferta.

12. FACULTAD DE READJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Antuco podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de prelación de acuerdo al puntaje obtenido, en los siguientes casos:

- a) Si el primer calificado desiste de su oferta.
- b) Si no se firma contrato en los plazos establecidos.
- c) Cuando el oferente adjudicado no se encuentre hábil en el Registro de Proveedores, en los plazos señalados en los Términos y condiciones del portal www.mercadopublico.cl

13. DERECHO A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

La Municipalidad, se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, y rechazar todas las propuestas en el evento de no satisfacer los requerimientos definidos en las bases, respuestas y aclaraciones, sin que los interesados puedan formular reclamo por estos conceptos ni pretender indemnización alguna.

La Municipalidad declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la Municipalidad expedirá un acto administrativo.

14. INSPECCIÓN TÉCNICA

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica del estudio será ejercida por la SECPLAN de Antuco, o por quien lo subrogue, Esta unidad deberá visar toda la documentación que acredite el correcto desarrollo y ejecución del servicio de la presente licitación. Sin perjuicio de lo señalado, para el cumplimiento de sus funciones, la Municipalidad, podrá disponer, supervisar y fiscalizar el proyecto que se ejecuten con cargo a su Presupuesto.

15. CONTRATACIÓN

De la licitación pública derivará la contratación de "MECANICAS DE SUELO PARA PAVIMENTO PARTICIPATIVO, COMUNA DE ANTUCO", la que registrá por los artículos que conforman las presentes bases de licitación.

El proveedor adjudicado deberá encontrarse HÁBIL para contratar con el Estado, lo que será verificado en línea en el sistema www.mercadopublico.cl, emitiéndose el certificado de Estado de Inscripción de Chile Proveedores correspondiente.

15.1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez firmado el decreto de adjudicación municipal, cuando corresponda se procederá a firmar los contratos respectivos, redactados por la Municipalidad y visados por la Dirección de Asesoría Jurídica. El contratista tendrá un plazo de 15 días hábiles para suscribir el contrato a partir de la notificación de la adjudicación de la propuesta, debiendo cumplir además con el punto 2.2 de las presentes bases.

Si el consultor favorecido no suscribiese el contrato en el plazo señalado, la Municipalidad podrá dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio de Adjudicación y adjudicar a la segunda oferta en orden de prelación económica de acuerdo al Informe técnico respectivo, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, en cuyo caso la Municipalidad podrá suspender del registro de Consultores de la Municipalidad de Antuco por un período mínimo de 2 años al oferente que no suscribió el contrato mencionado y/o informar al registro correspondiente.

15.2. DEL INICIO DEL ESTUDIO

Para dar inicio al estudio, el plazo contractual se contabilizará **a partir del día siguiente de la fecha de acta entrega en terreno**, cuya fijación corresponderá a la Municipalidad de Antuco.

La no concurrencia del contratista o su representante a la entrega en terreno para el día y hora fijados, dará derecho a la Municipalidad para resolver el contrato y hacer efectivas las Boletas de Garantías vigentes o dar las obras por iniciadas, todo ello a elección del Municipio.

15.3. MODIFICACIONES DE CONTRATO

Las modificaciones al contrato sólo podrán efectuarse previa autorización expresa del mandante.

Las modificaciones al contrato deberán ser aprobadas por Decreto Alcaldicio antes de la fecha de término de plazo contractual.

Por lo anterior, cualquier modificación al contrato que el contratista quiera solicitar deberá hacerlo por escrito fundadamente y con una antelación mínima de 10 días corridos respecto al vencimiento del plazo contractual.

No se considerarán modificaciones de contrato que afecten el monto originalmente aprobado del proyecto y solo podrán realizarse modificaciones de plazos siempre que la Municipalidad lo autorice.

15.4. AUMENTO, DISMINUCIÓN O PARALIZACIÓN TEMPORAL DEL ESTUDIO

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llevar a un mejor término el estudio contratado, ordenar aumento, disminución o paralización de la consultoría.

Los aumentos y disminuciones de la obra se cotizarán a los precios unitarios del presupuesto Adjudicado.

15.5. PARTIDAS EXTRAORDINARIAS

La oferta del contratista incluye el costo total de la consultoría, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de partida extraordinaria. No obstante, a exclusivo juicio de la Municipalidad podrá ordenar partidas extraordinarias no considerados a precios unitarios convenidos, a fin de llevar a un mejor término el estudio, en cuyo caso se incluirán éstos al valor total del contrato como "Aumento de Partidas Extraordinarias"

15.6. AMPLIACIÓN DE PLAZO

El plazo fijado en las presentes bases se entenderá en días corridos y deberá ser cumplido estrictamente salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

- Se entenderá como fuerza mayor o caso fortuito cuando concurren las siguientes circunstancias:
- Que se produzca el atraso en forma independiente de la voluntad del contratista.
- Que el hecho sea imprevisible, inesperado, sorpresivo.
- Que el hecho sea insuperable.
- Que se produzca la imposibilidad de ejecutar la obligación contraída.

En caso de requerir ampliación de plazo por los motivos expresados anteriormente, se debe consultar por un medio formal a la Dirección de Obras Municipales para solicitar autorización a Alcade.

15.7. CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El oferente adjudicado no podrá ceder o transferir de forma parcial o total el contrato a un tercero.

15.8. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato es a partir de la firma del mismo, hasta la recepción conforme del estudio sin observaciones.

15.9. PAGOS

La Forma de Pago será en un estado de pago contra recepción final de los Informes, Certificados de Inscripción vigentes de las partes involucradas y la emisión "Acta de Recepción Conforme", previo VB del I.T.E.

El financiamiento será municipal, con un monto máximo disponible de \$3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos) impuesto incluido.

- Carta dirigida al mandante en la que consta la fecha del cobro del estado de pago y los documentos que acompaña.
- Boleta o Factura del estado de pago.
- Copia decreto de adjudicación.
- Carta Gantt consultoría.
- Informe SECPLAN que apruebe los trabajos realizados y contenga V°B°.
- Informe de laboratorios e interpretación.
- Copia física de estudio completo (interpretación de laboratorio, registro fotográfico, etc.)
- Otros documentos solicitados por la SECPLAN.

15.10 DE LAS OBSERVACIONES Y PLAZOS DE SUBSANACIÓN

Para el término de los servicios, en caso que exista alguna observación contra recepción de los Informes Finales se dispondrá como máximo de 10 días corridos para presentar un nuevo informe que subsane las observaciones formuladas.

Los estudios a realizar serán utilizados para presentarlas en SERVIU para diseño de pavimentos, por tanto, en caso de existir observaciones del Estudio de Mecánica de Suelo por parte del Área Técnica de SERVIU, el oferente deberá corregir o complementar el estudio dentro de los Plazos que se dictaminen por parte de estos organismos, considerándose como garantía del servicio.

16. DE LAS MULTAS

Si las obras se entregaran con posterioridad al plazo contractual, se aplicará al contratista una multa equivalente al 5% (cinco por mil) del monto total neto contratado por cada día de atraso. Esta multa que será en pesos deberá cobrarse a partir de la fecha de término del contrato y hasta un plazo máximo de 15 días corridos. Si transcurridos este tiempo el contratista no hiciera entrega de las obras terminadas, la Municipalidad de Antuco, podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía que cauciona el contrato y podrá dar término al contrato administrativamente y sin intervención de los tribunales de justicia. En caso que la entrega del estudio fuera antes de los 15 (quince) días, sólo se aplicará la multa correspondiente a los días afectos al retraso. El contratista comunicará por escrito el término del estudio y será el ITO quién verifique lo informado.

Las observaciones o instrucciones, emanadas del I.T.E., no apeladas o apeladas y resueltas, que no sean cumplidas, darán lugar a la aplicación de una multa diaria del dos por mil del monto total neto del contrato. De persistir el incumplimiento por más de 15 (quince) días hábiles, la Municipalidad podrá sancionar con el término anticipado del Contrato.

Dichas multas serán aplicadas por el Inspector Técnico y podrán ser apeladas en la forma y procedimiento establecido en las presentes Bases. Las multas se descontarán del monto del Estado de Pago siguiente a la sanción aplicada

Las multas serán informadas por la Unidad Técnica.

17. DE LAS SANCIONES}

El incumplimiento por parte del oferente a mantener las condiciones de su oferta y las obligaciones que le imponen las bases administrativas o las que asume al suscribir el contrato respectivo, dará derecho a la Municipalidad para resolver administrativamente con cargo a dicho contrato, y/o sancionarlo por un periodo mínimo de 2 años de su inscripción del Registro de Consultores de la Municipalidad de Antuco o informar al registro que corresponde.

La Municipalidad como Unidad Técnica, podrá declarar resuelto administrativamente el contrato con cargo, sin forma de juicio, como mínimo en los siguientes casos en que se presume incumplimiento:

- a) Cuando los trabajos se paralicen o demoren sin causa justificada.
- b) Cuando se encuentre en quiebra o en estado de notable insolvencia.
- c) Cuando demostrare incapacidad técnica para terminar los trabajos.

Todo lo anterior, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías en custodia, las que servirán para responder del mayor precio que puedan costar el estudio por un nuevo contrato.

18. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

La liquidación final del contrato, que se efectuará dentro de los 40 días hábiles siguientes a la Recepción conforme, se materializará conforme a la resolución adoptada por el Sr. Alcalde y su aprobación se efectuará sin perjuicio de que el oferente pueda hacer valer por su parte los recursos que le concedan las leyes ante la justicia ordinaria.

19. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La municipalidad pondrá término anticipadamente y en cualquier momento al contrato, cuando el contratista incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales.

Sin que la enunciación que sigue sea taxativa, se entenderá que se incurre en incumplimiento grave de las obligaciones del contratista en los siguientes casos:

- a) Si el proveedor interrumpiere total o parcialmente la ejecución del contrato, por más de 3 días corridos, sin la autorización de la Municipalidad.
- b) Si el contratista no acatare las órdenes e instrucciones que le imparta la Municipalidad o el
- c) Mandantes relacionadas con la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el respectivo contrato,
- d) Si, por incumplimiento de normas legales por parte del contratista, la Municipalidad se ve expuesta a pago de indemnizaciones por daños o perjuicios.
- e) Si el contratista fuera declarado en quiebra o estuviere en notoria insolvencia.
- f) Por huelgas, suspensión de labores o paros del personal del contratista o de los subcontratistas o de los proveedores, si estos hechos provocan la paralización o el retraso de las obras, aun cuando cualquiera de tales hechos se haya originado sin intervención y con total independencia de la voluntad del contratista, quien, por sólo hecho de presentar su oferta, renuncia a invocar fuerza mayor o caso fortuito frente a la ocurrencia de cualquiera de tales sucesos.
- g) Si el proveedor o alguno de los socios, miembros del directorio o gerente del contratista, si fuere

- h) Si el proveedor falleciere encontrándose pendiente parte de los servicios convenidos en el contrato.
- i) Si el proveedor se disolviera o dejare de realizar las actividades, encontrándose pendiente la ejecución de los servicios convenidos en el contrato.
- j) Si incumple el programa de trabajo del contrato.
- k) Si se advierten defectos en la ejecución del proyecto.
- l) Si el contratista no inicia la ejecución del diseño dentro del plazo establecido o si la inicia antes de la fecha de suscripción del contrato.
- m) Si cede el contrato o cualquiera de sus obligaciones o derechos, sin la debida autorización Municipal.
- n) Es causal de término anticipado en razón de atraso no justificado, de atraso mayor frente a programación ofertada y de no interés de recuperar el tiempo de atraso. La Municipalidad está facultada a término de contrato cuando el atraso acumulado supere el 25%.
- o) El no pago o declarar en forma irregular o dolosa las cotizaciones previsionales o laborales de los trabajadores.

En estos eventos se valorarán y pagarán al contratista las partidas efectivamente entregadas y siempre que cumplan las especificaciones técnicas y las demás exigencias previstas en el respectivo contrato.

Sin perjuicio de lo expuesto, se hará efectiva la garantía del contrato y se aplicarán las multas que procedan por el incumplimiento. Lo anterior no obstará al derecho de la MUNICIPALIDAD a ser Indemnizada por los daños sufridos a causa del incumplimiento.

19.1. POR DECISIÓN UNILATERAL FUNDADA EN EL INTERÉS, CONVENIENCIA O NECESIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

La Municipalidad podrá poner término anticipadamente y en cualquier momento al contrato por causa no imputable al contratista, fundada en razones de interés, conveniencia o necesidades de ella, en cuyo caso se procederá a valorizar y pagar el servicio efectivamente ejecutado de conformidad al contrato y de acuerdo a la valorización de precios unitarios.

Asimismo, y cumpliéndose la misma condición precedentemente señalada; la Municipalidad pagará como indemnización y/o compensación única y total una suma equivalente al 3% de la parte del monto del precio o valor del contrato que no perciba el contratista a causa del término del contrato por decisión unilateral de la Municipalidad.

Con excepción de las sumas y valores precedentemente indicados, el contratista carecerá de todo otro derecho a reclamo o indemnización por el término anticipado que disponga la Municipalidad, condición que se entiende aceptada por el contratista por el solo hecho de presentar oferta en la licitación objeto de estas Bases.

19.2. POR RESCILIACIÓN O MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES

La MUNICIPALIDAD y el proveedor podrán acordar el término anticipado del contrato, siempre y cuando este último no tenga obligaciones pendientes o incumplidas a la fecha del término.

En este evento, se valorizarán y pagarán al proveedor, de acuerdo a las estipulaciones del respectivo contrato, los servicios efectivamente ejecutados y siempre que cumplan las especificaciones técnicas y las demás exigencias previstas en el respectivo contrato. Asimismo, se harán devolución de las garantías del contrato.

19.3. DEL FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA, EL TÉRMINO DE LA EMPRESA O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD

En caso de fallecimiento del adjudicatario, persona natural, o disolución de la sociedad o término de la empresa, persona jurídica, se procederá al término anticipado del contrato y, si existiera saldo a favor del adjudicatario, se pagará a los herederos, previa acreditación de calidad de tales, conjuntamente con las garantías y retenciones, luego de la suscripción del respectivo finiquito.

19.4. CONDICIONES

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie al servicio.

Los proponentes deberán incluir en el estudio de su oferta todos los antecedentes técnicos y que sea necesaria e indispensable.

19.5. ARTICULO FINAL

Para todos los efectos derivados de la licitación objeto de estas Bases y del Contrato que se celebre en virtud de las mismas, los oferentes, el adjudicatario y el contratista fijan domicilio en la ciudad de Antuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



ANEXO NRO. 1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación Pública : “MECANICAS DE SUELO PARA PAVIMENTO PARTICIPATIVO, COMUNA DE ANTUCO”

ID. NRO. _____

IDENTIFICACIÓN DE PERSONA NATURAL

Nombres			
Apellidos			
R.U.T.			
Profesión			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)			
Domicilio Postal*			
Teléfono Fijo		Teléfono Celular	
E-mail*			

IDENTIFICACIÓN DE PERSONA JURÍDICA

Nombre Razón Social			
R.U.T.			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)			
Domicilio Postal*			
Teléfono		Teléfono Celular	
E-mail*			

IDENTIFICACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL

Nombre			
R.U.T.			
Profesión u oficio			
Cargo			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)			
Domicilio Postal*			
Teléfono		Teléfono Celular	
E-mail*			

ANTUCO,

NOMBRE DEL OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA



ANEXO NRO. 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Licitación Pública: "MECANICAS DE SUELO PARA PAVIMENTO PARTICIPATIVO, COMUNA DE ANTUCO"

ID. NRO: _____

OFERENTE: _____

DECLARA:

1. Haber estudiado, conocer y aceptar las Bases Administrativas Especiales, especificaciones, Oferta Económica, documentos anexos, legislación aplicable y, en general, todos los antecedentes que forman parte de esta Licitación. Además, declara haber estudiado personalmente el presupuesto de la oferta, tomando en consideración las partidas especificadas y necesarias para su terminación, lo que he verificado para determinar el valor de la oferta.
2. Haber visitado el terreno, imponiéndose de sus condiciones y características, que están de acuerdo con las bases del concurso.
3. El Proponente se compromete a ejecutar bajo la modalidad "A Suma Alzada", sin reajuste, sin intereses, ni retenciones, los trabajos a que se refieren las Bases y Documentos indicados en el Nro. 1, precedente, la ficha de licitación en Mercado Pública, y demás antecedentes de la presente Licitación.
4. Reconocer que la decisión de la Municipalidad, en la adjudicación de la presente Licitación, es inapelable, definitiva, y sin derechos a reclamo alguno por tal decisión.
5. Estar conforme con el esquema de Licitación empleado.
6. En conformidad al artículo N° 4 de la ley 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal, dentro de los dos últimos años a la fecha de la presentación de la oferta". Sin perjuicio de las facultades de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponible
7. Autorizar a la Municipalidad de Antuco, para averiguar o verificar ante las empresas que han sido mandantes de obras similares, la amplitud y veracidad de los trabajos ejecutados y señalados en mis antecedentes de postulación.
8. Ni al oferente que suscribe, ni a ninguno de los socios, en caso de tratarse de una persona jurídica, les afecta ninguna de las inhabilidades para contratar con los estados previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, las que declaro expresamente, Asimismo, conocer en detalle.

ANTUCO,

**NOMBRE DEL OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL**

FIRMA



ANEXO N°3: PLAZO ENTREGA Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

Licitación Pública : "MECANICAS DE SUELO PARA PAVIMENTO PARTICIPATIVO,
COMUNA DE ANTUCO"

El presente Anexo tiene por objetivo establecer de manera transparente los plazos de ejecución y entrega de los informes finales, uniformando la totalidad de las ofertas para evitar errores interpretativos de estas.

Yo _____, cedula de identidad N° _____ -
Nombre Completo

domiciliado en _____
Calles, N°, Ciudad y Comuna

en mi calidad de oferente o representante legal de _____
Indicar Nombre Legal, según corresponde

me comprometo a realizar los servicios y/o trabajos ofertados en esta licitación en un
Plazo de ejecución de _____ días corridos, los cuales serán desarrollados
Indicar con números legibles
según la siguiente programación:

Semana	Actividades
Semana 1	_____
Semana 2	_____
Semana 3	_____
Semana 4	_____
Semana 5	_____

Nota1: Las Semanas de la 1 a la 5 se consideran como periodos de 7 días.

Nota 2: Indicar la actividad y marcar con una X la semana o periodo correspondiente a la actividad.

Nota3: El periodo total de tiempo propuesto de ejecución, no podrá exceder el máximo establecido de 35 días corridos.

Firma Oferente o Representante Legal

____ de ____ del 20____



ANEXO Nº4: EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES
CURRICULUM DE LA EMPRESA Y/O INTEGRANTES DEL EQUIPO

Licitación Pública : “MECANICAS DE SUELO PARA PAVIMENTO PARTICIPATIVO,
COMUNA DE ANTUCO”

El presente Anexo tiene por objetivo establecer de manera transparente la experiencia profesional que posee la empresa oferente y/o sus integrantes. La información que se declara en este resumen debe ser extraída directamente de él o los currículum que expone el oferente para acreditar experiencia.

Yo, _____, cedula de identidad Nº _____
Nombre completo

domiciliado en _____
Calles, Nº, Ciudad y Comuna

en mi calidad de oferente o representante legal de _____

_____ *Indicar Nombre Legar, según corresponde*

declaro que los servicios que acreditan experiencia para esta licitación, ascienden a un
total de _____ trabajos ejecutados y/o en ejecución los cuales pueden ser verificados
Indicar con números legibles

mediante la siguiente información:

Nº	Numero y/o fecha de contrato	Nombre del trabajo o proyecto	Documento que valida el proyecto (debe adjuntarse)	Ubicación	Contacto	Nombre del profesional y/o Empresa que acredita la ejecución del trabajo
01						
02						
03						
04						
05						
06						
07						
08						
09						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Nota1: En caso que sea necesario agregar una hoja, se debe respetar formato y ser firmada por el oferente o representante legal.

Firma Oferente o Representante Legal
____ de ____ del 20 ____



ANEXO Nº 5: OFERTA ECONÓMICA

Licitación Pública : “MECANICAS DE SUELO PARA PAVIMENTO PARTICIPATIVO,
COMUNA DE ANTUCO”

OFERENTE

DOMICILIO

R.U.T.

El oferente individualizado, se compromete a ejecutar las obras a que se refieren las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Documento de Consultas y Aclaraciones y demás antecedentes de la Licitación en referencia, en el precio establecido a continuación.

Dicho precio corresponde al Sistema de Suma Alzada:

1.- Oferta Económica para estudio

VALOR DE LA OFERTA NETO	IMPUESTO	VALOR TOTAL DE LA OFERTA C/ IMPUESTO

Valor Total de la Oferta _____ (Impuesto incluido)

En Palabras :

MONTO NO DEBE SUPERAR EL MONTO DE \$ 3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos) IMPUESTO INCLUIDO. -DISPONIBLE PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO.

El monto ofertado incluye impuestos y todo lo necesario para llevar un adecuado servicio.

NOMBRE OFERENTE O REPRESENTANTE
LEGAL

FIRMA

Antuco, ____ de ____ de 20__



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“MECANICAS DE SUELO PARA PAVIMENTO PARTICIPATIVO, COMUNA DE ANTUCO”

1. OBJETIVO

Ejecutar estudio de Mecánica de Suelos para el diseño Av. La Paz para la comuna de Antuco. Los estudios a realizar se enmarcan en el ingreso de los proyectos al área técnica de SERVIU de Av. La Paz.

2. DEL SERVICIO

2.1. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIO

- a) Los operarios deben estar capacitados en el uso de las maquinarias e instrumentación que se utilizarán.
- b) Dar fiel cumplimiento a Normas, Decretos, Resoluciones, etc. que rigen o puedan regir el estudio solicitado.
- c) La Empresa será responsable directa e indelegable del correcto Servicio.
- d) La Empresa, deberá velar y proporcionar las herramientas necesarias para prestar un buen servicio.
- e) Será responsabilidad y de cargo del Oferente, cualquier accidente que se ocasione producto del cumplimiento del servicio.
- f) El no cumplimiento del servicio dará término al contrato.
- g) Mantener inscripción vigente en el registro de consultores y/o laboratorios hasta la aprobación del proyecto habitacional por parte de SERVIU.
- h) Responder ante las observaciones generadas por el Municipio.

2.2. ANTECEDENTES TÉCNICOS

Se requiere ejecutar Estudio de Mecánica de Suelo para el diseño de una Avenida La Paz. Por tanto, para esta iniciativa se debe considerar la excavación de calicatas según especificación, delimitar sector de trabajo con medidas de seguridad, estudio de suelo correspondiente, cubrir y emparejar terreno de excavación, hacerse responsable ante cualquier daño provocado por la empresa durante la ejecución del proyecto, debiendo reparar, modificar, o reponer según sea la mejor solución ante existencia de daños.

Av. La Paz:

- Profundidad Calicatas: 2 m.
- N° Calicatas: 5
- Dirección: Av. La Paz
- Distancia máxima entre calicatas: 150 m.



2.3. ALCANCE DEL ESTUDIO

Se deberá contemplar un Estudio de Mecánica de Suelos que cumpla con los requisitos mínimos establecidos por SERVIU para obras de pavimentación.

El trabajo de reconocimiento del subsuelo, toma de muestras, registro de napas, ensayos de terreno y laboratorio, deberá ser ejecutado por un laboratorio de la especialidad autorizado, con registro vigente para estos efectos en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según se especifica en el punto 4.

En todo momento, tanto en fase de terreno como laboratorio debe ser supervisada por el Ingeniero Especialista Geotécnico a cargo del Estudio, o por un profesional de experiencia equivalente demostrable.

2.4. NORMATIVA ESTUDIO

Su desarrollo debe responder a los requisitos mínimos establecidos por el siguiente marco normativo:

- Ley General de Urbanismo y Construcción y su ordenanza.
- Normas del instituto Nacional de Normalización (INN).
- NCh 1508:2014, Geotecnia "Estudios de Mecánica de Suelos", norma que establece los requisitos mínimos que deben cumplir los estudios de mecánica de suelos.

2.4. PUNTOS DE EXPLORACIÓN

Los puntos de exploración se señalan expresamente con el profesional de SECPLAN "Puntos de exploración", ubicados geográficamente mediante sistema de coordenadas UTM. En ellos debe procederse de acuerdo al Itemizado técnico regional de construcción, contemplando todas las excepciones allí mencionadas.

Asimismo, a los puntos señalados con el profesional de SECPLAN se les permitirá un margen de desplazamiento en el radio del punto señalado, sin necesidad de autorización previa y para salvar accidentes geográficos y/u otros elementos o estructuras que dificulten la ejecución, pero bajo la obligación de informar de la modificación que se realice en el informe correspondiente.

Sin embargo, si en terreno el oferente considerase otros puntos más apropiados para caracterizar el terreno de mejor forma que los señalados fuera del margen permitido, podrá ejecutar previa autorización del supervisor técnico del estudio, y dicha aclaración deberá mencionarse en el informe que se entregue, señalando la prospección modificada.

2.5. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

El oferente o consultor deberá incorporar en su estudio, las consideraciones indicadas para estudios de pavimentos aceptadas por SERVIU para el diseño de pavimentos.

El estudio de Mecánica de Suelos deberá ser realizado por un Ingeniero Civil especializado en Geotecnia, con experiencia acreditada en el área o profesional similar con experiencia demostrable, el cual en la fase inicial deberá realizar visitas de reconocimiento al terreno y a partir de esta información establecer el plan de prospección y ensayos a realizar por el laboratorio.

Por tanto, sobre la base de los puntos de exploración, ensayos y otros antecedentes, el estudio deberá contener a lo menos la información detallada en el punto 6.4.2 de la NCh 1508:2014, y lo necesario para SERVIU:

- a) Alcance del informe: Se debe definir claramente los límites de validez técnica del informe.
- b) Descripción general: Descripción del proyecto, obra o situación que motiva el estudio, e individualización del mandante.
- c) Objetivo del informe: Se debe indicar claramente la finalidad del estudio de mecánica de suelos.
- d) Antecedentes utilizados: Estudios anteriores, documentos geológicos y/o geotécnicos, normas, códigos, planos u otros antecedentes.
- e) Trabajo de campo realizado: Se debe indicar los puntos de exploración, su profundidad, fecha de ejecución y plano con la ubicación en planta de estos puntos.

- g) Estratigrafía de todas las calicatas
- h) Límites de atterberg
- i) Análisis de CBR
- j) Informe con números de calicatas, croquis de ubicación y coordenadas UTM
- k) Fotografías del suelo muestreado
- l) Profundidad de napa freática al N.T.N. y fecha de observación.
- m) Granulometría
- n) Clasificación de suelo mediante UCSC o AASHTO.
- o) Las Calicatas deben tener una profundidad mínima de 2m, la ubicación será establecida mediante adjunto en kmz.

2.6. FORMATO DE ENTREGA

El oferente adjudicado deberá ingresar los Informes del lote personalmente o por carta certificada, en la Oficina de SECPLAN de la Municipalidad de Antuco, Calixto Padilla 155,; en los plazos indicados en su oferta. Si se realiza de manera personal se solicita coordinar con secretaria el horario de entrega con el fin de que sea en horario laboral de ambas partes.

La documentación deberá ser presentada por escrito en 2 copias físicas en 2 paquetes o sobres sellados y en formato digital en CD o DVD en los siguientes formatos:

- Texto: Archivo en formato Word o PDF, incluyendo firma digital.
- Documentos varios: Archivo en formato PDF, incluyendo firma digital.
- Planillas de cálculo: Archivos en formato XLS o XLSX.
- Planimetrías: Archivo en formato DWG y PDF, incluyendo firma digital. En el caso de los formatos de CAD, el nombre del archivo debe señalar la versión de software utilizada.
- Medios Audiovisuales: Imagen PNG o TIFF, en carpetas individualizadas. Video MP4 (con códecs adecuados), si corresponde.

Únicamente los medios audiovisuales pueden presentarse sólo en formato digital. La aprobación de los productos deberá constar en un "Acta de Recepción Conforme", emitida al responsable del estudio vía correo electrónico.

3. INSPECCIÓN TÉCNICA

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica del estudio será ejercida por la SECPLAN de Antuco, o por quien lo subroge, Esta unidad deberá visar toda la documentación que acredite el correcto desarrollo y ejecución del servicio de la presente licitación. Sin perjuicio de lo señalado, para el cumplimiento de sus funciones, la Municipalidad, podrá disponer, supervisar y fiscalizar el proyecto que se ejecuten con cargo a su Presupuesto.

4. DEL INICIO DEL ESTUDIO

Para dar inicio al estudio, el plazo contractual se contabilizará **a partir del día siguiente de la fecha de acta entrega en terreno**, cuya fijación corresponderá a la Municipalidad de Antuco.

La no concurrencia del contratista o su representante a la entrega en terreno para el día y hora fijados, dará derecho a la Municipalidad para resolver el contrato y hacer efectivas las Boletas de Garantías vigentes o dar las obras por iniciadas, todo ello a elección del Municipio.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato es a partir de la firma del mismo, hasta la recepción conforme del estudio sin observaciones.

6. PAGOS

La Forma de Pago será en un estado de pago contra recepción final de los Informes, Certificados de Inscripción vigentes de las partes involucradas y la emisión "Acta de Recepción Conforme", previo VB del I.T.E.

El financiamiento será municipal, con un monto máximo disponible de \$3.500.000 (tres millones

- Carta dirigida al mandante en la que consta la fecha del cobro del estado de pago y los documentos que acompaña.
- Boleta o Factura del estado de pago.
- Copia decreto de adjudicación.
- Carta Gantt consultoría.
- Informe SECPLAN que apruebe los trabajos realizados y contenga V°B°.
- Informe de laboratorios e interpretación.
- Copia física de estudio completo (interpretación de laboratorio, registro fotográfico, etc.)
- Otros documentos solicitados por la SECPLAN.

7. DE LAS OBSERVACIONES Y PLAZOS DE SUBSANACIÓN

Para el término de los servicios, en caso que exista alguna observación contra recepción de los Informes Finales se dispondrá como máximo de 10 días corridos para presentar un nuevo informe que subsane las observaciones formuladas.

Los estudios a realizar serán utilizados para presentarlas en SERVIU para diseño de pavimentos, por tanto, en caso de existir observaciones del Estudio de Mecánica de Suelo por parte del Área Técnica de SERVIU, el oferente deberá corregir o complementar el estudio dentro de los Plazos que se dictaminen por parte de estos organismos, considerándose como garantía del servicio.